07/04/2023

ECONOMIST&JURIST

Jordi Fontquerni Bas e Yvonne Fontquerni Coloma
Procuradores de los Tribunales.

El canon por vertidos de aguas residuales es una reparación de daños por infracción administrativa

El agua es un recurso natural cuya **utilización racional** demandan cada día más cuidados. La utilización del agua **suele generar aguas residuales** y, por tanto, el ciclo completo de este recurso natural se cierra con la evacuación y, en su caso, tratamiento y recuperación de aquéllas.

Desde la aprobación de la Ley 29/1985 de Aguas se estableció la **obligación de disponer de autorización administrativa** para toda actividad susceptible de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico y, en particular, el vertido de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales.

Desde entonces se han producido **importantes reformas legislativas**, algunas de ellas debidas a nuevas exigencias de la legislación europea. Estas reformas han introducido cambios muy significativos para facilitar la tramitación de expedientes de autorización de vertido. **La protección de la calidad de las aguas** y, desde la aprobación de la directiva 2000/60/CE Marco de Aguas, de

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |